

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

RECIBIDO 17 FEB 2005
Theresa P.

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y el **Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica**, en adelante denominado como el **Colegio**, domiciliado en Moravia, cédula jurídica números 3-007-051820, representado por el Ing. Agrónomo Mario Coto Carranza, mayor, casado, con cédula de identidad número 3-151-948, vecino de La Uruca, en su calidad de Presidente, manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y le confiere al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

2. El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica creado bajo la Ley N° 7221, le corresponde como ente estatal: impulsar el desarrollo de las ciencias agroforestales del país y velar por su mejoramiento cultural, social y económico, porque no se ejerza ilegalmente la profesión, asesorar a los entes públicos en materias relativas a las ciencia agroforestales y al desarrollo rural y colaborar en la elaboración de planes de estudio de las carreras relacionadas con el campo agroforestal.

Posee personería jurídica propia, que le permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines y en los cuales al igual que la UNED cuenta con objetivos comunes, en lo relativo al fomento de la investigación, formación y difusión de la cultura.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

TELÉFONO: (506) 224-1689
FAX: (506) 253-4990
APARTADO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

Por la UNED:
Programa de Relaciones Externas
Tel. (506) 253 2121 ext 2641
Tel/ Fax. (506) 253 0865
Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca-
San José Costa Rica
Patricia Quesada Rojas
pquesada@uned.ac.cr
Nuria Leitón García
nleiton@uned.ac.cr

Por el Colegio de Ingenieros Agrónomos
Unidad de Capacitación
Tel. 235 3909, 240-5953
Fax 240-2642
Los Colegios, Moravia.

Ing. Marleth Paniagua
mpaniagua@ingagr.or.cr

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cinco.


Rodrigo Arias Camacho
Rector




Mario Coto Garranza
Presidente